A los 25 años de la Revista Espacios en Blanco (1994-2019)

Agenda territorial

A 60 años de la Declaración de los Derechos del niño:
diálogos entre presente y pasado

FCH Facultad de Ciencias Humanas UNICEN

Espacios en Blanco
Revista de Educación

NEES
Núcleo de Estudios Educacionales y Sociales
Facultad de Ciencias Humanas - UNICEN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS-SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

NEES-Revista Espacios en Blanco

20 de noviembre de 2019

Coordinación

Dra. Ana Montenegro y Espec. M. Silvina Centeno

Colaboradores

Prof. Rubén Peralta, Dra. Jorgelina Méndez y Lic.Natalia Vuksinic

El mural que hoy inauguramos en el hall de entrada de la Ludoteca de la Facultad de Ciencias humanas, al tiempo que remite a un homenaje también opera como un espejo desde donde es posible entablar un diálogo pasado/presente y viceversa. En otras palabras, las imágenes remiten a los hitos históricos que paulatinamente hicieron posible que el niño fuera reconocido como sujeto de derecho. A su vez, su emplazamiento en esta ludoteca expresa los desafíos actuales para concretar espacios en donde los niños, niñas y adolescentes los ejerciten.

El primer paso de este complejo camino de reconocimiento del niño como sujeto de derecho comienza a plasmarse hace 60 años un 20 de noviembre de 1959, con la aprobación, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Declaración de los Derechos del Niño. Esta declaración es ante todo expresión de un cambio de época. Las experiencias deshumanizadoras de la primera y la segunda guerra mundial, con genocidios, hambrunas, refugiados y miles de niños huérfanos y desterrados, demandaron profundizar los alcances de la Declaración de Ginebra de 1924. Si bien en esta se reconocían, por primera vez, derechos específicos de los niños (cuidado, salud, educación, no al trabajo esclavo, etc.), y también obligaciones del Estado y los padres de familia, la nueva realidad demandaba una puntuación más precisa.

Ante ello se propone no sólo crear un organismo internacional (ONU, 1946) sino aunarse bajo una serie de principios como el valor supremo de la persona humana y el derecho inalienable de vivir, que adquieren un rango universal y se transforman en la Declaración universal de los Derechos humanos (París, 1948).

Desde esta base sólida pueden entenderse los debates en torno al niño, su reconocimiento como un ser humano que también, y esencialmente, necesita marcos jurídicos para desarrollarse con libertad y dignidad.

Los diez principios contenidos en la Declaración de 1959 marcaron un peldaño que se fue ampliando en el devenir con otras Convenciones y/o con las particularidades que le impregnan los países miembros para su aplicación. Lo que no cabe duda cuando los enunciamos, al tiempo que expresan un giro sustancial, también dan cuenta que 60 años después no todos los niños gozan de estos derechos universales:

1. El derecho a la **igualdad**, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.

2. El derecho a tener una **protección** especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.

3. El derecho a un **nombre y a una nacionalidad** desde su nacimiento.

4. El derecho a una a**limentación, vivienda y atención médicas adecuados.**

5. El derecho a **una educación** y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.

6. El derecho a la c**omprensión y al amor de los padres y de la sociedad.**

7. El derecho a **actividades recreativas** y a una **educación gratuita.**

8. El derecho a e**star entre los primeros** en recibir ayuda en cualquier circunstancia.

9. El derecho a la **protección** contra cualquier forma de **abandono, crueldad y explotación.**

10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, **tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.**

Homenaje en el segundo aniversario de la
Declaración Universal de los Derechos del Niño, 1958.
Foto ONU, 1950.

En un contexto económico y socio-político diferente estos principios se ratifican y amplían otro 20 de noviembre, el de 1989, cuando la Asamblea promueve la Convención de los Derechos del Niño, que no sólo reconoce los derechos económicos, sociales y culturales a niñas, niños y adolescentes, sino que promueve un cambio de paradigma que reemplaza la mirada tutelar –el niño como sujeto dependiente del adulto y del Estado que ejerce un rol asistencialista - al de considerarlo persona, no sólo con derechos, sino con estrategias que prioricen su bienestar y su voz (Convención, 1989; ONU, 2005; Reseña, s/ref.; Congreso Mundial, 2012).

En la década de 1990 Argentina no solo adhirió a estos principios, sino que le dio rango constitucional en la reforma de 1994 y envergadura propia con la sanción de la Ley N° 26.061 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Sin embargo, ya desde la vuelta a la democracia, se comenzó a poner en cuestión la discriminación que imponía la Ley de Patronato vigente desde 1919 con la existencia de conceptos como: minoridad, huérfanos, internados, patria potestad, etc.

La nueva ley pone en marcha la creación de los organismos y programas que hicieran efectivas políticas sociales y educativas de promoción y protección integral de derechos y donde estén plenamente involucrados niños, niñas y adolescentes (Shulman, 2014). La autora, representante de la UNICEF, ha aportado indicadores, para la región y nuestro país respecto de los desafíos que implica bajar la pobreza, la mortalidad infantil, el uso de las vacunas, etc. A su vez, los paulatinos cambios que acontecen en el derecho civil y penal para castigar actos de abuso, maltrato, violencia, discriminación por género, en el ámbito familiar, social y/o escolar.

Desde la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 la inclusión, la calidad, la universalización de los niveles, se aúnan con otras acciones especialmente para el nivel inicial, como la creación de ludotecas escolares, como espacios de integración y enriquecimiento del juego en las trayectorias escolares (Ministerio, 2008; Lafranconi (Coord.), 2011) y por ende también de derecho.

FUENTES

Declaración de los Derechos del niño, 1959 https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/

Convención internacional sobre los derechos del niño, 1989. http://plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/l

V Congreso Mundial por los derechos de la Infancia, y la adolescencia, Ediciones Sur. San Juan, 2012.

https://www.desarrollosocial.gob.ar/wpcontent/uploads/2015/05/26-Libro-del-V-Congreso-mundial-por-los-derechos-de-la-infancia-y-adolescencia1.pd

Los objetivos del desarrollo del milenio tienen que ver con la Infancia.Avances y desafíos en América Latina y el Caribe, ONU, 2005.

Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, N° 26061, Ministerio de Educación, 2005 https://www.oas.org,dil

Ley de la promoción y protección integral de los derechos de los niños Dirección General de cultura y educación de la Provincia de Buenos Aires, 2005.

Reseña histórica de los derechos de los niños/s/ref. https://www.margen.org/ninos/derech4m.html#Antecedentes

Ministerio Nacional de Educación. Ludotecas escolares: colección ordenada de juegos y juguetes para el Nivel Inicial, 2008

www.crytic.mcye.gov.ar/curriform/edinicial_ludo_mas.html

Lafranconi, S (Coord.) Ludotecas escolares para el nivel inicial, Ministerio de educación 2011.

A 25 años de la Convención de los Derechos del Niño, un hito que mejoró la vida de los chicos. Entrevista a la Directora Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CASACIDN). Nora, Schulman., Télam, Agencia Nacional de noticias, 2014.

ENLACES

https://images.app.goo.gl/wdLQUZHavAxq7Jw48

https://images.app.goo.gl/qYSN9ZNanBg5UfnN9

https://images.app.goo.gl/8cmaUqP1J4UiQiLP9

https://images.app.goo.gl/i5QEDHdZDgYBHtLz7
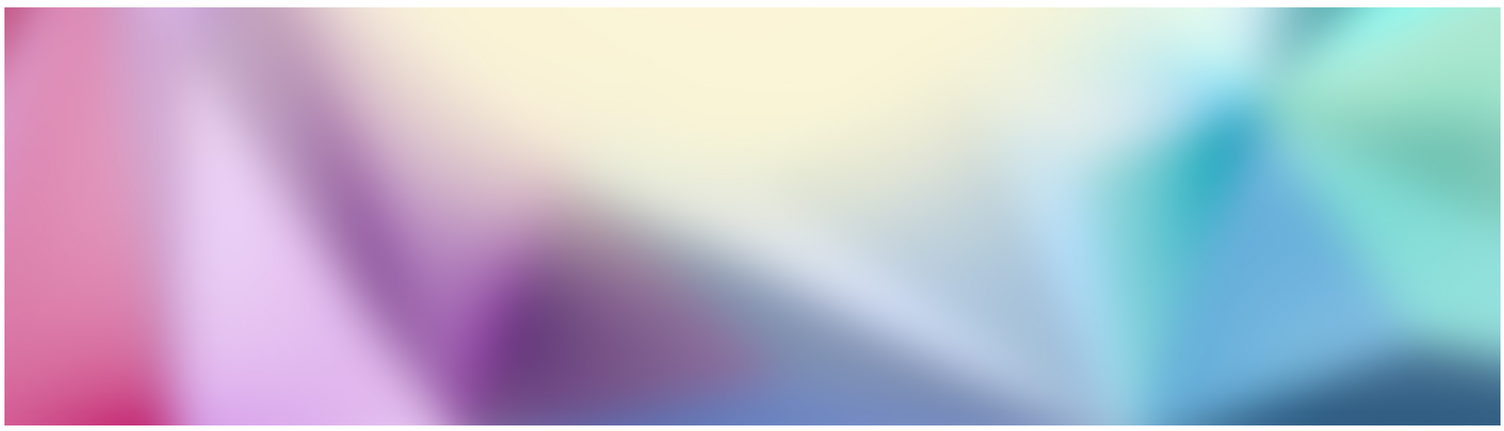
https://images.app.goo.gl/N6kTfzwauXwo33g37